INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 10/17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS"

CONTRATO N° 345/2017

WINNER S.R.L.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 345/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA WINNER S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, con RUC Nº 80010090-5, domiciliada en la calle Parapití e/ 4ta. Y 5ta. Nº 1631 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL**, con Cédula de Identidad Nº 2.363.966, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 164, de fecha 30 de setiembre de 2015, pasada ante el Escribano Gustavo Adolfo Benítez Soler, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 077-005/17 de fecha 31 de octubre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DR. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Presidente de M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

WINNER S.R.L. ING. FERNANDO BRITEZ

Lic. Marcelo Peroni Director Jurídico

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 5148./17 de fecha 09 de junio de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 699.400.000 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1759/17 de fecha 09 de junio de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	530	30	1	99	699.400.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **327473**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 10/17, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 049-001/17 de fecha 18 de julio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 077-005/17 de fecha 31 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 594.515.500.- (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones quinientos quince mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Winner S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42272223-003	Arnés de Soporte y Reductor	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	6	33.150.000	198.900.000
2	42272223-003	Balones de Aire	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	18	9.265.000	166.770.000
3	46181704-9996	Casco de Bombero	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	15	3.204.500	48.067.500
4	40151601-003	Cargador de Balones de Aire	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	1	136.000.000	136.000.000
5	42272223-003	Sistema de Rastreo	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	6	4.190.500	25.143.000
6	43221721-003	Sistema de Comunicación	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	6	3.272.500	19.635.000
								G.	594.515.500

Monto Total Adjudicado LCO - SBE N° 10/17: G. 594.515.500.- (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones quinientos quince mil quinientos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA

El oferente deberá entregar los equipos en los lugares indicados en el plazo de 30 (treinta) días calendarios a contar de la fecha de orden de entrega de los bienes en el cual se emitirá un Acta de Recepción Provisoria.

El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la entrega y finalizada las pruebas del Equipos de respiración autónomo en un plazo de dos (2)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.H.P. y B.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO

La orden de inicio será emitida a los siete (7) días de la firma del Contrato, y los mismos serán recibidos por el Dpto. de Prevención de incendios y catástrofes dependiente de la Dirección de Infraestructura.

Los **Equipos de respiración autónoma** deberán contar con una Garantía Técnica mínima de seis (6) meses desde la emisión del Acta de recepción final del servicio. Al finalizar el periodo de garantía técnica se emitirá un Acta de conformidad de cumplimiento de Garantía.

El Acta de Conformidad de cumplimiento de la Garantía técnica se emitirá a los siete (7) días de finalizar el periodo de garantía que abarcará desde la firma del acta de recepción final hasta los doce (12) meses siguientes.

Para la entrega de los equipos deberá merecer la aprobación del Dpto. de Prevención de Incendios y Catástrofes dependiente de la Dirección de Infraestructura. El Dpto. de Prevención de Incendios y Catástrofes tendrá amplias facultades para el rechazo de los mismos, si no hayan cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en la Especificaciones Técnicas.

LA CONTRATANTE deberá contar con una planilla en donde se realizarán las anotaciones de los bienes recibidos, dicha planilla estará indefectiblemente firmado y sellado por un personal de la empresa autorizado por su Empresa y un personal del Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes autorizado por el Jefe del Departamento, que certifique la recepción de los bienes, esta planilla será confeccionada por el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes dependiente de la Dirección de Infraestructura.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	PERIODO DE INSPECCIONES Y PRUEBAS	PLAZO DE REEMPLAZO	PLAZO DE EMISION DE ACTA DE RECEPCION FINAL
EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	30 (treinta) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de entrega	10 (diez) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega	30 (treinta) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación y rechazo.	2 (dos) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de conformidad.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de diez (10) días calendarios desde la fecha de recepción de los equipos para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el servicio efectuado. La Contratante podrá requerir al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el contrato.

La contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento.

El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la contratante, en un plazo de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 (treinta) días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación por parte del Instituto.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DR. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística
WINNER S.R.L. ING. FERNANDO ...EZ
Lic. Marcelo Bordón Director

de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
- "El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0050230085292301 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía del bien a ser adquirido: es de 12 (doce) meses contados desde la firma de contrato.

Para fines de la garantía, el lugar de destino final será el Departamento de Prevención de Incendio y Catástrofe, dependiendo de la Dirección de infraestructura del Instituto de Previsión Social.

Si el contratista no subsanara los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Instituto de previsión Social tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la Contratista, sin perjuicios de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud de Contrato y las leyes vigente, pudiendo ser considerado como casual de rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista. La subsanación de los efectos no exime a la Contratista de las multas y sanciones previstas en el contrato.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRU

Lic. Marcelo Bordón Director

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01%)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DEL DPTO. DE PREVENCION DE INCENDIOS Y CATASTROFES.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DR. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

WINNER S.R.L. ING. FERNANDO B...

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante I.P.S.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/17 de fecha 31 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/C[illegible]/N° 442/17, de fecha 18 de octubre de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de octubre de 2017, por [illegible] se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DOP/N° [illegible] de fecha 09 de mayo de 2017, el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS";

Que, por Memorando DOC/DT[illegible]/N° 779/17, de fecha 06 de junio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 327[illegible];

Que, por Memorando DCP/D[illegible]R2/N° 5148/2[illegible] de fecha 09 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el gasto en cuestión afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 1 "Administración General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 699.4[illegible].- (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta mil),

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1759/17, de fecha 09 de junio de 2017;

Que, por Resolución C.A. N° 049-001/17, de fecha 18 de julio de 2017, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2879/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se dispuso que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32° que regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 656/17, de fecha [illegible] de julio de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS";

Que, por Notas N° 513/17 al N° [illegible]17/17, de fecha [illegible] de julio de 2017, se realizó las invitaciones del llamado a los potenciales oferentes, conforme obra en la carpeta de antecedentes;

Que, según Acta de Sesión Pública Vía SBE ID N° [illegible]7473, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 08:32 hs. del día 19 de setiembre de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS", en el que participaron los siguientes Proveedores: WINNER S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.;

Que, según Acta N° 68/17, de fecha 20 de setiembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - IPS

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/17

1. WINNER S.R.L. – RUC N° 80010090-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 594.515.000.- (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones quinientos quince mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 22.500.000.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: GENERAL SEGUROS. N° de Póliza: 31.1508.0008996.0000;

2. GUAINDUPAR S.A. – RUC N° 80010186-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 819.663.464.- (Guaraníes ochocientos diez y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 35.700.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones setecientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.040254/000;

Que, por Nota Interna de fecha 16 de octubre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de octubre de 2017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - Lote N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y Resolución DNCP N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, con la sugerencia de:

1. Descalificar la oferta presentada por la firma GUAINDUPAR S.A., en los Ítems N° 3 y N° 4, por Informe Técnico: por no cumplir con la presentación de Catálogos, Anexos Técnicos, folletos otros textos complementarios en idioma castellano, y las muestras para realizar el análisis de los ítems conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Ofertas, conforme consta en el Informe en el Punto N° 8;

2. Adjudicar la Licitación de referencia a la firma WINNER S.A., en los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. ABG. MAGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JOSE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS
Copia Fiel del Original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/17

Que, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y previamente a exponer sus determinaciones, entendió necesario detallar cuanto sigue:

Que, analizada la carpeta de antecedentes se puede visualizar que la oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Memorando [illegible]/COP/N° 442/17, de fecha 18 de octubre de 2017, realizó las siguientes observaciones:

1. *Se verifica en el acta de apertura de sobres un error en la consignación del monto total ofertado por la firma WINNER S.R.L.*

2. *En el punto de consultas y aclaraciones realizadas, se transcribe que la solicitud de muestras a la firma WINNER S.R.L., cuya respuesta fue la solicitud de prórroga, a lo cual la comisión no se expidió ni aclaró que las muestras posteriormente fueron recepcionadas.*

3. *En la verificación de los documentos formales, se indica que las firmas oferentes cumplen con el requisito de facturación en medio, cuando que a las exigencias establecidas en el PBC; sin embargo, no se incluyó el cuadro comparativo instruido por nota interna C.A. N° 065-0566/17".*

Que, en atención a lo expuesto más arriba, el Órgano Colegiado determinó cuanto sigue:

1. Se aclara que el monto correcto ofertado por la firma WINNER S.R.L., en el Acta de Apertura de Sobres es de G. 54.515.500.- (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones quinientos quince mil quinientos);

2. En atención a la segunda observación, se consultó a la Abg. Luz de Fatima Gonzales, coordinadora de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre el documento que avale la entrega de las muestras que sirvieron para la evaluación correspondiente, respondiendo esta última que las muestras fueron recepcionadas en fecha 11 de octubre de 2017, que por un error en el proceso no fueron adjuntados en la carpeta de antecedentes y que el documento original que avala tal entrega se encuentra en el Departamento de Incendios y Catastrofes, por lo que el Órgano Colegiado determinó que de manera a subsanar el error

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Original

material visualizado en el Informe Final de Evaluación, la Dirección Operativa de Contrataciones deberá imprimir los trámites necesarios para adjuntar el documento original a la carpeta de antecedentes, antes de la comunicación del presente acto administrativo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. En atención a que la Comisión Evaluadora de Ofertas omitido realizar el cuadro comparativo instruido por Nota Interna C.A. N° 065-056 de fecha 14 de setiembre de 2017, y tratándose esta última de una disposición interna, el Órgano Colegiado determinó encomendar, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a las diferentes comisiones evaluadoras, en adelante el cumplimiento irrestricto de la instrucción en cuestión.

Que, realizadas todas las aclaraciones expuestas precedentemente, la Máxima Autoridad en la presente Sesión determinó adherirse a las recomendaciones de descalificar a la firma GUAINDUPAR S.A., por no cumplir con la presentación de Catálogos, Anexos Técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma castellano y las muestras para realizar el análisis de los bienes conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, según puede constatarse en el Punto N° del Informe Final de Evaluación; y de adjudicar a la firma WINNER S.A., los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en cuestión;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE PARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/17 de fecha 31 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/17

345

WINNER S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42272223-003	Arnés de Soporte y Reductor	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	6	33.150.000	198.900.0[illegible]
2	42272223-003	Balones de Aire	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	18	9.265.000	166.770.0[illegible]
3	46181704-9996	Casco de Bombero	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	15	3.204.500	48.067.5[illegible]
4	40151601-003	Cargador de Balones de Aire	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	1	136.000.000	136.000.0[illegible]
5	42272223-003	Sistema de Rastreo	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	6	4.190.500	25.143.0[illegible]
6	43221721-003	Sistema de Comunicación	Unidad	Unidad	DRAGER	ALEMANIA	6	3.272.500	19.635.0[illegible]
								G.	594.515.[illegible]

Monto Total Adjudicado LCO - SBE N° 10/17: G. 594.515.500.- (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones quinientos quince mil quinientos), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deben ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes -----

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dirammire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRUIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001759/2017

Fecha Emisión 09/08/2017

Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS

Modalidad Concurso de Ofertas

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327473

AÑO 2017

Tip	Pro	Sub Prg	Obj	Fue.	Fin. Dpl.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	530	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	3.237.139.551	3.237.139.551	847.698.872	0	699.430.000	1.585.450.000	2.284.880.000	104.560.679
												Total PAC		699.430.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapac
Edif. Bakosonic 1º y 2º Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 16 de noviembre de 2017

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones – Dpto. de Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social
Presente

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco del llamado LCO SBE N° 10/17 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS", repondiendo a la Nota N° 1897/2017.

Por este medio hacemos entrega por medio del SIPE N° 1477304, los documentos solicitados se encuentran activos y la constancia de pago del aporte obrero patronal.

Desde ya aprovecho la ocasión para saludarlo con nuestra consideración.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
17/01/17

Lic. Jorge Cabrera
WINNER S.R.L.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

884d5efee3278559134339 9a5e6da

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1477304

Conste que el Proveedor WINNER S. R. L., con RUC 80010090-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-04-2017	05-04-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	10-10-2017	10-10-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-11-2015		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	10-10-2017	10-04-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	28-08-2017	28-02-2018	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-11-2017	14-12-2017	Inactivo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	02-11-2017	02-12-2017	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	02-11-2017	02-12-2017	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	07-11-2017	07-12-2017	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	19-10-2017	18-11-2017	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	19-09-2017	19-09-2018	Activo
023 - ANTECEDENTES PENALES	14-08-2017	14-02-2018	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	07-04-2017	07-04-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	09-01-2017	31-01-2018	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	28-01-2009		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	10-05-1993		Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	28-01-2009		Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	07-04-2017	07-04-2018	Activo
041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA	09-09-2014	28-12-2024	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	30-09-2015		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Ac sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificacio reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extra su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DEL PATRONAL (S)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	01-04-1994
Cantidad de Empleados:	64	Último Certificado generado:	182195
		Emision: 15-11-2017	Vencimiento: 14-12-2017

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna natura ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la ve recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá rea cotejo de las mismas a través del SICP.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Firma del Representante Leg

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

0000001821956

USUARIO EMISION: 705605

NRO. CERTIFICADO: 182195

FECHA EMISION: 15-NOV-2017

VENCIMIENTO: 14-DEC-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010090

Nro. Certificado: 182195

Razon Social: "WINNER" SRL

Actividad Principal: SERVICIOS DE INFORMATICA

Fecha de Inscripcion: 01-APR-1994

Cantidad de Asegurados: 64

Nro. Patronal(es):

0505-84-0257 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Lote: 1630056403, Cons.: 10

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42760855848**

FECHA **20/11/2017**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010090	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	5	"WINNER" SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/12/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 8F6F08EE**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800100908f6f08ee